

**ACTA No. 011-2015-CG-SE
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE
LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY
AÑO 2015**

A las 11h00, del día lunes 13 de julio de 2015, se instala la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, con la presencia virtual de sus miembros: Dr. Ares Rosakis, Dr. Guruswami Ravichandran, Dr. José Andrade y Dr. Fernando Albericío. Actúa como Secretaria de la Comisión Gestora la Ab. María de Lourdes Miranda.

Confirmada la existencia del quórum, se pone en consideración el orden del día, con los siguientes puntos a tratarse:

- 1. Ratificación de las decisiones debatidas y tomadas por la Comisión Gestora:**
 - a) Solicitud de matrícula extemporánea del estudiante Byron Venegas;**
 - b) Conocimiento y aprobación del Primer Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil para la adjudicación de Becas;**
 - c) Políticas de Talento Humano;**
 - d) Procedimiento para contratación de autoridades académicas;**
 - e) Conocimiento y aprobación de inicio de proceso disciplinario;**
 - f) Aprobación de monto para donaciones y otros actos por parte del Rector;**
- 2. Conocimiento y aprobación del Segundo Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil para la adjudicación de Becas;**
- 3. Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento para el manejo, control y reposición del Fondo Rotativo para el Pago de Inscripciones a Congresos Académicos en el Exterior e Interior del País;**
- 4. Discusión y aprobación del Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva;**
- 5. Reporte del Rector; y,**
- 6. Varios.**

A continuación, por Secretaría se toma votación al respecto del orden del día planteado:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Ares Rosakis	X			
Dr. Guruswami Ravichandran	X			
Dr. José Andrade	X			
Dr. Fernando Albericio	X			

Aprobado por unanimidad el orden del día, seguidamente se procede al desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de las decisiones debatidas y tomadas por la Comisión Gestora:

Dado que existen temas analizados, discutidos y aprobados por los miembros de la Comisión Gestora con voto, fuera de las sesiones ordinarias u extraordinarias y en virtud de que dichos puntos fueron consensuados y aceptados, actuando en observancia del principio de oportunidad que caracteriza el ejercicio de la función pública y tomando en cuenta que la educación superior es un servicio público y como tal se debe velar por su continuidad, se ratifica la aprobación de los puntos siguientes:

a) Solicitud de matrícula extemporánea del estudiante Byron Venegas;

En el seno de la Comisión Gestora se inicia la discusión en torno a la carta S/N de fecha 01 de junio del 2015, en la que estudiante Byron Vanegas dirige comunicación a la Comisión Gestora, en donde, en lo principal, solicita se autorice su matrícula, fuera de los períodos establecidos para el efecto en el calendario académico, por cuanto el detrimento en la salud de su madre y su propio estado de salud le impidieron contar con los recursos para sufragar los gastos de la matrícula y aranceles (USD. 306.00), una vez que perdió la gratuidad. Alega además el desconocimiento de las fechas en que podía matricularse y que estaba a la expectativa de que se le autorice matrícula especial, por lo que le llamó la atención cuando en la Dirección Académica le informaron que dicho plazo feneció el 15 de mayo de 2015. Con el fin de contar con elementos de convicción, se solicitó a través de Secretaría Jurídica de la Comisión Gestora informe a las distintas áreas implicadas en el proceso de difusión y cobro de matrículas y aranceles en virtud de la mencionada carta del estudiante Byron Venegas y en este contexto se obtiene la siguiente información: a) La Coordinación Administrativa Financiera, CAF, informa sobre las fechas a partir de las que contó con los datos de los estudiantes y los montos que debían pagar a efectos de cobrar las matrículas y aranceles de quienes perdieron la gratuidad. En la información reportada consta que la CAF inició los cobros de matrículas y aranceles el 21 de abril de 2015, fecha desde la que la Dirección de Bienestar Estudiantil entregó a la CAF la documentación necesaria para efectuar los cobros. b) La Dirección Académica remite



SAN MIGUEL DE URQUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ SIN
 Y PROYECTO YACHAY
 Tlf. +593 2 3 949 130 / Ext. 2014
 infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
 www.yachaytech.edu.ec

la información sobre la difusión de las fechas de matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales; en la que se señala, en lo principal, que el calendario académico fue publicado en la Plataforma D2L, en el mes de enero de 2015. A su vez hace relación a la difusión de los correos contentivos del referido calendario y al correo donde se di a conocer el período de matrículas especiales. Finalmente describe la serie de correos que se remitieron al estudiante Byron Venegas y las llamadas a celular realizadas para reiterarle su obligación de pago, los días previos a que culmine el proceso de matriculación especial. Una vez conocida la información y analizada a profundidad, la Comisión Gestora considera que se han realizado los esfuerzos necesarios por contar con un primer proceso de matriculación exitoso, sin embargo reconoce que existen factores a sobrellevar y mejorar, tomando en cuenta que es la primera ocasión que la universidad procede a realizar procesos de cobro por pérdida de gratuidad. A pesar de que la totalidad de los estudiantes pudieron culminar con éxito su proceso de matriculación y pago por pérdida de gratuidad, a excepción del caso aislado del señor Byron Venegas Yépez, se considera que existieron falencias: 1) En la fecha en que se pudieron receptor los pagos por parte de la Coordinación Administrativa Financiera (los estudiantes que perdieron la gratuidad no pudieron ejercer su derecho de matricularse durante el período de matrículas ordinarias, por cuanto conforme la realización de pagos no se pudo realizar sino hasta el 21 de abril de 2015); y, 2) En la difusión oficial de los períodos de matrícula (en los mails masivos remitidos constan exclusivamente las fechas de matriculación ordinaria, el período de matriculación especial se informó el 4 de mayo, mientras que en las fechas de matrículas extraordinarias existen errores). Estas equivocaciones devienen del normal desarrollo del proceso de institucionalización en construcción y es menester que se corrijan, subsanándolos en ejercicio de su autonomía responsable, precautelando la prevalencia del derecho a la educación que asiste al estudiante y por ser reconocido como tal en la Carta Magna, es deber de la Universidad debe velar por su inviolabilidad y aplicación directa. Finalmente, conforme la carta redactada por el mismo estudiante Byron Venegas Yépez, el estudiante viene asistiendo con regularidad a clases y desempeñando con normalidad sus actividades académicas por lo que no ha existido detrimento alguno en su derecho a la educación por lo que la Universidad puede proceder a subsanar el error. A continuación el Dr. José Andrade mociona autorizar a Byron Venegas Yépez para que en el plazo de 5 días hábiles proceda a realizar el pago por matrícula y arancel conforme a lo establecido en el Reglamento Transitorio para la Fijación de Matrículas y Aranceles de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y disponer a las áreas correspondientes su ejecución.

Moción que es secundada por el Dr. Fernando Albericio.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			

PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 053-2015: La Comisión Gestora Resuelve:

Artículo 1. Autorizar a Byron Venegas Yépez para que en el plazo de 5 días hábiles proceda a realizar el pago por matrícula y arancel conforme a lo establecido en el Reglamento Transitorio para la Fijación de Matrículas y Aranceles de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Artículo 2. Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera para que recepte de manera excepcional el pago por concepto de matrícula y arancel al estudiante Byron Venegas Yépez correspondiente al presente periodo académico.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Académica que efectúe la matrícula del estudiante Byron Venegas Yépez, una vez que se cumpla con el pago correspondiente.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Cancillería, Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección Académica y al estudiante Byron Venegas Yépez.

Artículo 5.- De la ejecución y seguimiento de la presente resolución encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera y la Dirección Académica.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 5 de junio de 2015.

b) Conocimiento y aprobación del Primer Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil para la adjudicación de Becas

Mediante Secretaría se pone en conocimiento de la Comisión Gestora los Memorandos No. 0088-UI TEY-BEST-2015, de 28 de mayo de 2015; y, No. 0095-UI TEY-BEST-2015, de 08 de junio de 2015, en los que la Mgst. Alexandra Delgado, Directora de Bienestar Estudiantil, presentó al Rector para conocimiento de la Comisión Gestora, el Informe Técnico en donde consta que se han postulado para el otorgamiento de una beca o ayuda económica, un total de doscientos treinta y cuatro (234) estudiantes; en él se detalla el proceso de aplicación y las postulaciones de los estudiantes a las becas Yachay Tech, recomendando la adjudicación a ciento cuatro (104) estudiantes que cumplieron con las condiciones para su obtención de la beca, el resto de estudiantes se quedan pendientes ya que aún se encuentran en análisis por parte del área de Trabajo Social. Se recomienda además el otorgamiento de becas cuya adjudicación se distribuye de la siguiente manera: veintidós (22) para estudiantes que cumplen los requisitos para estudiantes con alto promedio académico, a quienes se recomienda el pago de una remuneración básica unificada del trabajador en general, mensualmente; ochenta y uno (81) para estudiantes que cumplen los requisitos de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad económica, se recomienda el pago de la mitad de una remuneración básica unificada del trabajador en general,



SAN MIGUEL DE URCUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
 Y PROYECTO YACHAY
 Tlf: +593 2 2 949 100 / Ext.: 2014
 infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
 www.yachaytech.edu.ec

mensualmente; y, a un (1) estudiante, Luis Bryan Sarmiento López, en razón de que cumple con los requisitos para deportistas de alto rendimiento, se recomienda el pago de una remuneración básica unificada del trabajador en general, mensualmente; se acompaña la Certificación Presupuestaria No. 170 de 28 de mayo de 2015, bajo la partida No. 580208 de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Ing. Jorge Pesantez Larrea, Director Financiero. A continuación el Dr. Fernando Albericio mociona adjudicar beca a los estudiantes de la Universidad, conforme el informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la siguiente manera: veintidós (22) para estudiantes que cumplen los requisitos para estudiantes con alto promedio académico, con el pago de una remuneración básica unificada del trabajador en general, mensualmente; ochenta y uno (81) para estudiantes que cumplen los requisitos de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad económica, con el pago de la mitad de una remuneración básica unificada del trabajador en general, mensualmente; y, a un (1) estudiante, Luis Bryan Sarmiento López, en razón de que cumple con los requisitos para deportistas de alto rendimiento, con el pago de una remuneración básica unificada del trabajador en general, mensualmente.

Moción que es secundada por el Dr. Ares Rosakis.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 054-2015: La Comisión Gestora resuelve:

Artículo 1.- Adjudicar la Beca para Estudiantes con Alto Promedio Académico, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, por el monto equivalente a una Remuneración Básica Unificada, establecida por el Ministerio del Trabajo, a los siguientes estudiantes de Carrera:

- | | |
|------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1. Andrade Barahona Eva Carolina; | 4. Cachiguango Lema Sandra Viviana; |
| 2. Becerra Loaiza Inti Israel; | 5. Benalcázar Jaramillo Joselyn Synei; |
| 3. Benalcázar Vásquez Luigina Elizabeth; | 6. Callataxi Suarez Juan David; |
| | 7. Cárdenas Gamboa Jorge Iván; |

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 8. Castro Angamarca Jorge Luis; | 16. Paredes Espinosa Maria Belen; |
| 9. Gaibor Costa Nathaly Ofelia; | 17. Martínez Quishpe Andrea |
| 10. Llerena Barrera Eduardo | Jazmín; |
| Alexander; | 18. Reascos Recalde Harvey |
| 11. Lopez Flores John Paul; | Andres; |
| 12. Martínez Arias Paola Nathaly; | 19. Ronquillo Guachamín Saulo |
| 13. Muñoz Solís Ruth Carolina; | Javier; |
| 14. Obando Rosero Wagner | 20. Soto Villegas Cynthia Elizabeth; |
| Mauricio; | 21. Venegas Tapia Alicia Sofía; y, |
| 15. Jaramillo Egas Jonathan | 22. Vega Bazantes Jorge David. |
| Jefferson; | |

Artículo 2.- Adjudicar la Beca para Estudiantes que no Cuentan con Recursos Económicos Suficientes, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, por el monto equivalente a la mitad de una Remuneración Básica Unificada, establecida por el Ministerio del Trabajo, a los siguientes estudiantes:

Estudiantes de Nivelación:

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------------|
| 1. Cabascango Anrango Gissel | 17. Montenegro Madroñero Jhon |
| Vanessa; | Fabián; |
| 2. Calderón Revelo Anderson | 18. Muñoz Guevara Pablo |
| Wilfrido; | Alejandro; |
| 3. Calderón Salas Luis Alberto; | 19. Pesantez Torres Fernando |
| 4. Calle Cárdenas Pablo | Alexander; |
| Francisco; | 20. Pilicita Guanochanga Luis |
| 5. Chachalo Gómez Bryan | Estalin; |
| Patricio; | 21. Pomasqui Pomasqui Cinthya |
| 6. Chamorro García Bryan Moisés; | Alejandra; |
| 7. Cushcagua Arias Fabián | 22. Portilla Morales Jonathan Israel; |
| Rodrigo; | 23. Puma Torres Marlon Guillermo; |
| 8. Echeverría Recalde Maritza | 24. Ruiz Criollo Kevin Alexander; |
| Ruby; | 25. Ulloa Bonilla Bryan Mauricio; |
| 9. Estévez Chandi Michael | 26. Vásquez Méndez Bryan Israel; |
| Andrés; | 27. Veintimilla Chunillo Kléber Darío; |
| 10. Goyes Gordon Jhon Manuel; | 28. Velásquez Terán Edwin |
| 11. Cobo Espinosa Joseph Andres; | Patricio; |
| 12. Jiménez Vaca Edison Alonso; | 29. Yáñez Herrera Jhenson |
| 13. Loachamín Maldonado Dennis | Wladimir; |
| Patricio; | 30. Yáñez Tamba Tamia Sisa; |
| 14. Macías Torres Moisés | 31. Chancusig Chancusig Erika |
| Abraham; | Mishell; |
| 15. Maldonado Usiña Alex Darío; | 32. Guazumba Quinga Jimmy |
| 16. Mina Soria Tania María; | Rodrigo; |
| | 33. Salto Chuñir Diego Felipe; |

Estudiantes de Carrera:

- | | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| 34. Cerón Andrade Bryan Bolívar; | 59. Gurumendi Sánchez Marlon Patricio; |
| 35. Chalampunte Flores Andres Israel; | 60. Haro Sisa Nigel Francisco; |
| 36. Dávila Urresta Christopher Alexis; | 61. Jurado Murillo Natasha Anabelle; |
| 37. Enríquez Castro Anderson Joao; | 62. Lajones Zapata David Eliseo; |
| 38. Espinosa Yacelga Michael Esteban; | 63. Loachamín Guafotuña Katherine Stefanía; |
| 39. Espinosa Caro Manuel Santiago; | 64. Medina Chalacán Rosa Cecilia; |
| 40. Hernández Hernández David Israel; | 65. Mendieta Tituana Jonathan Fernando; |
| 41. Maldonado Pinos Paul Nicolás; | 66. Moreno Barreno Andres David; |
| 42. Fierro Morocho Wilmer Anthony; | 67. Morocho Gallo David Fernando; |
| 43. Narváez Espinosa Kevin Andres; | 68. Ortega Constantine Isaac Moisés; |
| 44. Ríos Aldás Lizeth Estefanía; | 69. Parra Quisahuano Dolores Lastenia; |
| 45. Tapia Yupanqui Sara Carolina; | 70. Parra Tipán Tommy Maurício; |
| 46. Terán Bonilla Danny Alexander; | 71. Puente Lapuerta Luis German; |
| 47. Feijoo Valarezo Jenner Patricio; | 72. Puruncaja Catota Alexandra Maribel; |
| 48. Muriel Sánchez Adrián Alexander; | 73. Ramírez Bermeo Rostin Romario; |
| 49. Valero Rodríguez Joseph Michael; | 74. Rodríguez Espinoza Raúl Heriberto; |
| 50. Bravo Salazar Robinson Isaac; | 75. Romero Guambo María Paula; |
| 51. Aguirre Jiménez Edgar Jair; | 76. Rueda Castillo Lenin Jamil; |
| 52. Aldaz Villao María José; | 77. Santa Cruz Nagua Alfredo Fabián; |
| 53. Armijo García Cinthya Daniela; | 78. Valverde Montaña Marilyn Stefany; |
| 54. Castillo Quijije Danna Belen; | 79. Vega Gualán Emil Darío; |
| 55. Choez Macay Kewrin David; | 80. Villacreses Ponce Ángel Gabriel; y, |
| 56. Córdova Torres Airina Valentina; | 81. Zambrano García Iskra Nicole. |
| 57. Gordillo Urresta Jonathan Patricio; | |
| 58. Guamán Guerra Cruz Elías; | |

Artículo 3.- Adjudicar la Beca para Estudiantes de Alto Rendimiento Deportivo, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, por un monto equivalente a una Remuneración Básica Unificada, establecida por el Ministerio del Trabajo, al siguiente estudiante de nivelación:

1. Sarmiento López Luis Bryan.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de los correspondientes contratos de los estudiantes, a quienes se les ha adjudicado las becas descritas en esta Resolución.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Bienestar Estudiantil, para su seguimiento.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 5 de junio de 2015.

c) Políticas de Talento Humano

En el seno de la Comisión Gestora se inicia la discusión en torno a las Políticas de Talento Humano relacionadas con la jornada de trabajo y vacaciones propuestas por la Coordinación de Talento Humano para aprobación de la Comisión Gestora. En el marco del debate el Dr. José Andrade señala que se precisa contemplar la responsabilidad sobre todo el personal académico corresponde a la oficina del Canciller, considerando que los Jefes de Departamento se incorporarán en el mediano plazo. A continuación el Dr. José Andrade mociona se aprueben las políticas de Talento Humano para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay en torno a la jornada de trabajo y vacaciones, incorporadas las observaciones realizadas por el mismo. Moción que es secundada por el Dr. Ares Rosakis.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 055-2015: La Comisión Gestora resuelve aprobar las Políticas de Talento Humano para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay en torno a la jornada de trabajo y vacaciones conforme el texto siguiente:

DE LA JORNADA SEMANAL Y JORNADA DIARIA.- La jornada diaria de trabajo será de ocho horas efectivas, durante cinco días en cada semana dando un total de cuarenta horas semanales.



SAN MIGUEL DE URQUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
Y PROYECTO YACHAY
Tlf: +593 2 3 949 100 / Ext.: 2014
infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
www.yachaytech.edu.ec

El inicio de la jornada de trabajo será entre las 08h00 y las 09h00, y a partir de la hora de ingreso de la o el servidor, se contabilizarán las 8 horas laborables. El jefe inmediato superior deberá aprobar los ingresos flexibles del personal a su cargo, debiendo garantizar la atención de los usuarios internos y externos, de acuerdo a las actividades encomendadas y su planificación de trabajo.

Se destinarán sesenta minutos para el almuerzo; que se lo efectuará mediante turnos fijados por los responsables de las áreas o procesos, garantizando la continuidad del servicio y atención al público.

Las horas extras se contabilizarán una vez culminadas las ocho horas de jornada laboral diaria, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos de ley para el efecto, y su correspondiente planificación de horas extras y suplementarias remitidas a la Coordinación de Talento Humano hasta el último día laborable del mes previo a la ejecución del trabajo.

Estas políticas serán de aplicación exclusiva para personal LOSEP y Código del Trabajo.

La responsabilidad de la jornada diaria y seminal de trabajo, del personal académico de carrera, será de la Cancillería o su delegado.

La responsabilidad de la jornada diaria y seminal de trabajo, del personal académico de nivelación, será de la Dirección Académica.

DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.- Se consideran días de descanso obligatorio, los establecidos en la Disposición General Cuarta de la LOSEP en concordancia con la Disposición General Cuarta y artículo 26 de su Reglamento General de Aplicación. En días que no son de descanso obligatorio, la compensación o no de los días no laborados se sujetará a los términos del correspondiente Decreto Ejecutivo.

REGISTRO DE ASISTENCIA.- La o el servidor deben registrar obligatoriamente la hora de entrada y salida de su jornada laboral, así como la entrada y salida del tiempo del almuerzo, a través del reloj biométrico o de los mecanismos de control de asistencia aprobados por la Coordinación de Talento Humano. El registro de asistencia en el reloj biométrico, será aplicable exclusivamente para el personal administrativo bajo régimen LOSEP, en la escala de 20 grados.

Será de entera responsabilidad de la o el servidor público el registro el reloj biométrico y la recuperación de la hora fracción en la misma jornada diaria de trabajo. El registro de control en el reloj biométrico será el único mecanismo para el cálculo de horas extras y suplementarias, previa a su planificación y justificación en los formatos establecidos para el efecto

La o el servidor que omita registrar su asistencia en el reloj biométrico en la entrada o salida de su jornada ordinaria de trabajo, así como de la entrada y salida del horario destinado al almuerzo, tendrá que justificar la misma por escrito en el término de veinte

y cuatro horas posteriores a su omisión. La omisión de registro en el reloj biométrico, derivará en el no pago de horas extras, así como en las respectivas sanciones por falta o atraso injustificado.

La responsabilidad de controles de asistencia del personal académico de carrera, de ser necesarios, será de la Cancillería o su delegado.

La responsabilidad de controles de asistencia del personal académico de nivelación, será de la Dirección Académica.

DE LOS ATRASOS.- Se considera atraso cuando la o el servidor llegare a su lugar de trabajo con horas o fracción de horas posterior a los márgenes establecidos como jornada de trabajo diario. Dicho atraso deberá ser comunicado a la Coordinación de Talento Humano.

Los minutos reportados en el sistema de control de asistencia como atrasos, serán descontados de las vacaciones, en el caso de que, el atraso sea por fuerza mayor y se encuentre debidamente justificado por la o el servidor y autorizado por el responsable del área o unidad, no será sujeto de sanción ni de descuento con cargo a vacaciones.

Los permisos particulares que sean solicitados al Coordinador/a y/o Director/a responsable de área con por lo menos veinte y cuatro (24) horas de anticipación, no serán considerados atrasos (el formulario de "Permiso de salida" deberá ser entregado en la Coordinación de Talento Humano). Si la o el servidor no solicitó el permiso particular, por caso fortuito o fuerza mayor, deberá informar a su Coordinador o responsable del área y a la Coordinación de Talento Humano, además de presentar el respectivo formulario en el término de dos días hábiles.

La responsabilidad de las políticas de atrasos, del personal académico de carrera, será de la Cancillería o su delegado.

La responsabilidad de las políticas de atrasos, del personal académico de nivelación, será de la Dirección Académica.

DE LAS VACACIONES: Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales así como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.

En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.

Para efectos del cálculo de los días de permiso imputable a vacaciones, por cada cinco días, laborables, solicitados, de manera continua o no, se contabilizarán siete días del saldo que tenga la o el servidor público, sobre las vacaciones que efectivamente tenga derecho.



SAN MIGUEL DE URQUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
Y PROYECTO YACHAY
Tlf: +593 2 3 949 100 / Ext.: 2014
infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
www.yachaytech.edu.ec

d) Procedimiento para contratación de autoridades académicas

En el seno de la Comisión Gestora se somete a consideración las dudas expuestas por el Ing. Andrés Toledo, Coordinador de Talento Humano, en torno al procedimiento interno para la contratación de autoridades académicas. En este sentido se propone el siguiente procedimiento: 1) Requerimiento dirigido a la Comisión Gestora por parte de la Oficina del Canciller para el reclutamiento de autoridades académicas; 2) Validación de la propuesta por parte de la Comisión Gestora; 3) Emisión de Informe por parte de la Cancillería para la contratación del candidato, donde quedará constancia del cumplimiento de los requerimientos necesarios para ocupar la posición, así como de las regulaciones aplicables; 4) Aprobación del Informe por parte de la Comisión Gestora; 5) Remisión a la Coordinación de Talento Humano para la emisión de la acción de personal o el contrato; y, 6) Firma de la acción de personal o contrato por parte del Rector como representante legal.

A continuación el Dr. José Andrade mociona aprobar el procedimiento descrito, moción que es secundada por el Dr. Ares Rosakis.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 056-2015: La Comisión Gestora resuelve aprobar el siguiente procedimiento para la contratación de autoridades académicas: 1) Requerimiento dirigido a la Comisión Gestora por parte de la Oficina del Canciller para el reclutamiento de autoridades académicas; 2) Validación de la propuesta por parte de la Comisión Gestora; 3) Emisión de Informe por parte de la Cancillería para la contratación del candidato, donde quedará constancia del cumplimiento de los requerimientos necesarios para ocupar la posición, así como de las regulaciones aplicables; 4) Aprobación del Informe por parte de la Comisión Gestora; 5) Remisión a la Coordinación de Talento Humano para la emisión de la acción de personal o el contrato; y, 6) Firma de la acción de personal o contrato por parte del Rector como representante legal.

e) Conocimiento y aprobación de inicio de proceso disciplinario

Mediante Secretaría se pone en conocimiento de la Comisión Gestora el Oficio sin número, presentado la estudiante de carrera Doménica Monteverde Navas, perteneciente al paralelo 1F, en el que manifiesta que ha sido físicamente agredida por el estudiante Dario Vaquilema, del mismo nivel y clase, en presencia de sus compañeros. En el Oficio la estudiante solicita a la Universidad se verifiquen las grabaciones de las cámaras situadas en el corredor, en orden de verificar los hechos ocurridos a las 13h00 del lunes 22 de junio de 2015. A continuación la Comisión Gestora procede a debatir y una vez culminado el diálogo el Dr. José Andrade mociona que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Responsabilidad Disciplinaria, se inicie el proceso disciplinario tendiente a determinar la verificación de una infracción disciplinaria, para el Dr. Fernando Albericio, Rector y la Ab. María de Lourdes Miranda, Secretaria de la Comisión Gestora, suscribirán las providencias del caso conforme ésta lo disponga, iniciándose con la designación de la Comisión Especial, moción que es secundada por el Dr. Guruswami Ravichandran.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-12 No. 057-2015: La Comisión Gestora resuelve iniciar el proceso disciplinario tendiente a determinar la verificación de una infracción disciplinaria, de acuerdo con el Oficio presentado por la estudiante Doménica Monteverde Navas, de 29 de junio de 2015, para lo cual el Dr. Fernando Albericio, Rector y la Ab. María de Lourdes Miranda, Secretaria de la Comisión Gestora, suscribirán las providencias del caso conforme ésta disponga, iniciándose con la designación de la Comisión Especial. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 12 de junio de 2015.

f) Aprobación de monto para donaciones y otros actos por parte del Rector

Mediante Secretaría se somete a análisis y resolución de la Comisión Gestora lo contemplado en el literal s) del artículo 57 del Estatuto Universitario, mismo que determina, en lo principal, como facultad el Órgano Colegiado Académico Superior la de autorizar al Rector para aceptar herencias, legados, donaciones sujetas a cualquier tipo de condición para su perfeccionamiento en un monto específico. Seguidamente la

Comisión Gestora procede a debatir y concluido el diálogo el Dr. Ares Rosakis mociona fijar la cantidad de USD. 50.000 como el monto máximo, hasta por el cual el Rector pueda aceptar directamente herencias, legados y donaciones, así como enajenar, gravar bienes o realizar los actos contemplados en la referida norma. Moción que es secundada por el Dr. José Andrade.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 058-2015: La Comisión Gestora resuelve fijar la cantidad de USD. 50.000 como el monto máximo, hasta por el cual el Rector pueda aceptar directamente herencias, legados y donaciones, así como enajenar, gravar bienes o realizar los actos contemplados en el literal s) artículo 57 del Estatuto de la Universidad.

2. Conocimiento y aprobación del Segundo Informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil para la adjudicación de Becas

Mediante Secretaría se pone en conocimiento de la Comisión Gestora el Memorando No. 0114-UIEY-BEST-2015, de 22 de junio de 2015, suscrito por la Mgst. Alexandra Delgado, Directora de Bienestar Estudiantil, contentivo del alcance al Informe Técnico sobre Adjudicación de Becas, donde se señala que después del análisis por parte del área de Trabajo Social y tras realizar una segunda revisión, se recomienda la adjudicación de Beca para Estudiantes que no cuentan con Recursos Económicos Suficientes al estudiante de carrera, Hidalgo Espinoza Sergio Hernán. En el mencionado Informe Técnico señala además que no es pertinente el otorgamiento de Becas para sesenta y nueve (69) estudiantes en razón de no ajustarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; dieciséis (16) estudiantes por no justificar documentalmente su situación económica; y, cuarenta y tres (43) estudiantes debido a que, en razón de la disponibilidad presupuestaria, se ha dado prioridad a estudiantes de mayor rendimiento académico, privilegiando la responsabilidad académica de estudiantes que han perdido como máximo una o dos materias. A continuación, la Comisión Gestora procede a debatir y culminado el diálogo el Dr. Ares Rosakis mociona aprobar el informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil. Moción que es secundada por el Dr. Guruswami Ravichandran.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 059-2015: La Comisión Gestora resuelve:

Artículo 1.- Adjudicar la Beca para Estudiantes que no Cuentan con Recursos Económicos Suficientes, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, por el monto equivalente a la mitad de una Remuneración Básica Unificada, establecida por el Ministerio del Trabajo, al estudiante de Carrera:

1. Hidalgo Espinoza Sergio Hernán.

Artículo 2.- No adjudicar la beca para Estudiantes que no Cuentan con Recursos Económicos Suficientes, en razón de no ajustarse a los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a los siguientes aspirantes:

Estudiantes de Nivelación:

1. Abad Gallardo Claudia Sofía;
2. Almeida Vaca Jessica Estefanía;
3. Ayala Obando Cristhian Omar;
4. Bastidas Montero Lisandra Estefanía;
5. Castro Izurieta Darío Félix;
6. Cepeda Narváez Francisco Andrés;
7. Domínguez Domínguez Evelyn Daniela;
8. Eras Clavijo Alexis Andrés;
9. Espinosa Hidalgo Nicole Dominica;
10. Garzón Medina Jorge Luis;
11. González Flores Jazmín Alexandra;
12. Hermenejildo Bello Jonathan Alberto;
13. Iglesias Palacios Isaac Alexander;



SAN MIGUEL DE URUCQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
Y PROYECTO YACHAY
Tlf: +593 2 3 949 100 / Ext.: 2014
infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
www.yachaytech.edu.ec

- 14. Lara Romero Carlos Iban;
- 15. Minchala Carangui Eduardo Josué;
- 16. Morocho Pogo Luis David;
- 17. Palacios Cedeño Carlos Demetrio;
- 18. Pereira Carrillo Jackeline Pamela;
- 19. Pozo Ruiz Santiago Alexis;
- 20. Quinatoa Catucuago Rony David;
- 21. Recalde Moreno Jonathan Patricio;
- 22. Rivadeneira Aguirre Anderson Patricio;
- 23. Rosales Laca Andrea Denisse;
- 24. Salazar Del Pozo Samantha Solange;
- 25. Siguencia Sojos Evelin Thalía;
- 26. Suárez Macías Katherin Dayana;
- 27. Vaca Cuesta Edgardo Copérnico;
- 28. Vega Ayala Leidy Carolina;
- 29. Vela Velasco Edison Fernando;
- 30. Villa Ortiz Mayra Alejandra;
- 31. Vinueza Moreta Jairo Leonel;
- 32. Bastidas Bastidas Andrés Santiago;
- 33. Rúa Toledo Valeria Paulina;
- 34. Saavedra Buitrago Néstor Abraham;
- 35. Sánchez López Leonardo Antonio;

Estudiantes de Carrera:

- 36. Aguilera Jaramillo Mauricio Andrés;
- 37. Astudillo Cortez David Fernando;
- 38. Durán Ulloa José Luis;
- 39. Espinosa De Los Monteros Kevin Paúl;
- 40. Freire Sosa Dennis Alejandro;
- 41. Jara Villarreal Brenda Geraldine;
- 42. León Ordóñez Kerly Gisselle;
- 43. Muñoz Dávila José Emilio;
- 44. Piedra Marín Luis Eduardo;
- 45. Quezada Villarreal Christopher Jhoanpier;
- 46. Quilumbango Grijalva Daniel Sebastián;
- 47. Tugumbango Morales Jhoana Alexandra;
- 48. Vaca Mendoza Ghislayne Alexandra;
- 49. Carranco Andino Israel Daniel;
- 50. Chávez Ruiz Jorge Humberto;
- 51. Chingo Aimacaña Cristhian Marcelo;
- 52. Contreras Guerra Pablo Daniel;
- 53. Galarraga Parra Martha Alexandra;
- 54. Gancino Guevara Marlon Alexander;
- 55. Guerrero León Lenin Andrés;
- 56. Luna Celín Nelson Santiago;
- 57. Minaya González Liceth Patricia;
- 58. Morejón Macías Winter Joshué;
- 59. Paillacho Simbaña Bladimir Robinson;

60. Palacios Alava Pablo Eduardo;
61. Proaño Reyes Cristian Eduardo;
62. Quilumba Dutan Verónica Alexandra;
63. Rojas Jiménez Ángel Adrián;
64. Salinas Tapia Jonnathan Fabricio;
65. Sangurima Paute Verónica Adriana;
66. Simón Tanquero Jorge Ernesto;
67. Tinoco Mosquera Fabián Patricio;
68. Tipán Quishpe Byron Xavier; y,
69. Zules Acosta Laura Nicole.

Artículo 3.- No adjudicar la beca para Estudiantes que no Cuentan con Recursos Económicos Suficientes, en razón de no haber presentado la documentación necesaria como requisito establecido en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos para Estudiantes de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, a los siguientes aspirantes:

1. Aguirre Rosas Edwin Alejandro;
2. Berrezueta Palacios Luisa Charlotte;
3. Calle Luzuriaga María Emilia;
4. Chimarro Bermeo Marlon Xavier;
5. Chulde Mesías Dayan Eduardo;
6. Carrasco Alcívar José Luis;
7. Gómez Gómez Johanna Mishell;
8. Herrera Romero Bryan Stalin;
9. Hidalgo Espinoza Sergio Hernán;
10. Mosquera Baca Shary Francisca;
11. Murillo Moya Jhon Alexis;
12. Pillajo Lugmaña Juan Diego;
13. Puetate Cuaical Jenny Alexandra;
14. Silva Cabrera Emma Catalina;
15. Velásquez Cevallos Katherine Janella; y,
16. Villagómez Chicaiza Erik Patricio.

Artículo 4.- No adjudicar la beca para Estudiantes que no Cuentan con Recursos Económicos Suficientes, debido a que en razón de la disponibilidad presupuestaria se ha dado prioridad a estudiantes de mayor rendimiento académico, privilegiando la responsabilidad académica, a los siguientes aspirantes:

1. Alvarado Jiménez César Paúl;
2. Aponte Luzuriaga Karla Selena;
3. Arcenales Vera María Belén;
4. Arcos Higuera Mariana Mercedes;
5. Armijos Vélez Karen Nicole;
6. Arteaga Gordón Juan Marcelo;
7. Báez Morales Leslie Karina;
8. Benalcázar Aldaz Juan Carlos;
9. Bohórquez Chimbay John Lenin;
10. Bolaños Sarmiento Brayan Mauricio;



SAN MIGUEL DE URQUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
Y PROYECTO YACHAY
Tlf: +593 2 3 949 100 / Ext.: 2014
infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
www.yachaytech.edu.ec

11. Cabezas Paucar Wellington Andrés;
12. Cadena Yaguana Fanny Mariela;
13. Catota Villitanga Milton Rubén;
14. Claudett Anangonó Julio Adrián;
15. García Vélez David Israel;
16. Gómez Acosta Keila Franchesca;
17. Guamantario Pañi Paul Andrés;
18. Imaicela Ordoñez Gloria Ginela;
19. Laglaguano Morocho Juan Carlos;
20. Malan Chugñay Guido Efraín;
21. Marín Gaviño Josué Nicolás;
22. Mendoza Espinoza Rubén Adrián;
23. Miño Toro Karla Wanda;
24. Moncayo Nenger Francisco Javier;
25. Narea Navarrete Fausto Alejandro;
26. Olives De La Cruz Alberto Daniel;
27. Paltan Díaz Juan Joseph;
28. Paredes Castro Diana Gabriela;
29. Pauta Ordoñez Javier Ricardo;
30. Pérez Rosero Andrés Sebastián;
31. Pilliza Chicaiza Gissela Estefanía;
32. Pineda Jiménez Jonathan Sebastián;
33. Reyes Pérez Kendra Karina;
34. Sotamba Jiménez Jaime Javier;
35. Tonato Ñacato Andrea Belén;
36. Tulcanazo Núñez Lesley Sofía;
37. Vaquilema Guamán Hernán Darío;
38. Venegas Yépez Byron Alexis;
39. Vera Cedeño Dayanna Carolina;
40. Villamar Solorzano Erick Fabián;
41. Villegas Torres Kevin Mauricio;
42. Zambrano Recalde Pablo Santiago; y,
43. Zamora Villón Joaquín Victoriano.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Contratación Pública la elaboración del correspondiente contrato del estudiante a quien se le ha adjudicado la beca descrita en esta Resolución.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Bienestar Estudiantil.

3. Discusión y aprobación del proyecto de Reglamento para el manejo, control y reposición del Fondo Rotativo para el Pago de Inscripciones a Congresos Académicos en el Exterior e Interior del País.

Mediante Secretaria se presenta un breve resumen del contenido del Reglamento para el manejo, control y reposición del Fondo Rotativo para el Pago de Inscripciones a Congresos Académicos en el Exterior e Interior del País. Seguidamente la Comisión Gestora procede a debatir, el Dr. Fernando Albericio señala que el monto establecido

para el fondo es mínimo considerando la dinámica sobre la asistencia a Congresos, Simposios y Conferencias, por lo que propone se establezca un monto entre USD. 15.000 y USD. 20.000, el resto miembros de la Comisión coinciden en la observación del Dr. Albericio y, adicionalmente, el Dr. Ares Rosakis precisa que es necesario que en el Reglamento se establezca que se aplicará la normativa siempre y cuando la asistencia a Congresos, Conferencias, Simposios y otros hayan sido debidamente aprobados por el órgano competente. Culminado el debate el Dr. Ares Rosakis mociona se apruebe el Proyecto de Reglamento con dos enmiendas, que consisten en que el monto del fondo será de USD. 20.000 y que se aplicará a los eventos académicos debidamente aprobados. Moción que es secundada por el Dr. José Andrade.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 060-2015: La Comisión Gestora resuelve aprobar el proyecto de Reglamento para el manejo, control y reposición del Fondo Rotativo para el Pago de Inscripciones a Congresos Académicos en el Exterior e Interior del País, estableciendo que el monto del fondo será de USD. 20.000 y que se aplicará a los eventos académicos debidamente aprobados.

4. Discusión y aprobación del Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva;

A través de Secretaría se presenta a la Comisión Gestora los puntos principales que aborda el Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, cuyo objeto es normar el ejercicio de dicha jurisdicción en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay para asegurar la recaudación y/o recuperación de recursos públicos que se deban a la Universidad, por cualquier concepto. Seguidamente los miembros de la Comisión Gestora proceden a debatir al respecto y una vez que se ha agotado el diálogo, el Dr. Ares Rosakis mociona se apruebe el Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, moción que es secundada por el Dr. José Andrade.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:



SAN MIGUEL DE URQUQUI, HACIENDA SAN JOSÉ S/N
 Y PROYECTO YACHAY
 Tlf: +593 2 3 949 100 / Ext.: 2014
 infoyachaytech@yachaytech.edu.ec
 www.yachaytech.edu.ec

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con cuatro votos a favor.

RCG-SE-11 No. 061-2015: La Comisión Gestora resuelve aprobar el proyecto de Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva.

5. Reporte del Rector

Primeramente, el Dr. Fernando Albericio expone la problemática en torno al número de aulas existentes, de cara al inicio del siguiente período académico, señala la importancia de mantener clases en la jornada matutina, como lo ha dispuesto el Presidente de la República en el Gabinete de Talento Humano mantenido anteriormente. Resalta que es menester dirigirse a la Empresa Pública para solicitar se cuente con un número de 8 a 12 aulas para el nuevo semestre que inicia en septiembre/octubre de 2015. Concomitantemente, expresa que en cuanto a infraestructura, es evidente que no se contará con los nuevos Laboratorios de Docencia para el mes de Septiembre y que en cuanto a las viviendas de los estudiantes es necesario ejercer presión, pues actualmente los constructores no están trabajando 24/7. Frente a estos temas la Comisión Gestora decide que se mantendrá una reunión urgente con Yachay EP, en donde se expondrán todas las necesidades reseñadas por el Rector. Posteriormente, el Dr. Albericio expresa que se han presentado algunos contratiempos en cuanto a la contratación de nuevos instructores para el siguiente período académico, considerando los cambios que se han verificado en las mallas curriculares, hace énfasis en que las mallas solo pueden cambiar en un 25% y que se acordó en la Comisión presentar un proyecto innovador de carrera para la aprobación del CES, considera que es un error que se elimine la materia de Biología de las mallas de Nivelación. El Dr. José Andrade expresa que es necesario incluir al Canciller en la resolución de estos temas y que coincide con el Dr. Albericio en que no se pueden dar cambios en las mallas cada semestre. Terminado el diálogo sobre este punto, la Comisión decide que se realizará en los próximos días un taller entre las autoridades de la Universidad para revisar los cambios en las mallas y definir como se procederá en cuanto a los cambios y definición de las mismas. Finalmente el Dr. Fernando Albericio expresa que el sábado, la hija del Presidente de la República, Dominique Correa, visitó el Campus y se realizó un recorrido con la misma, habiendo sido una visita exitosa.

6. Varios.

Dentro de este punto el Dr. Guruswami Ravichandran empieza por pronunciarse sobre su visita a la Universidad durante la semana anterior, considera que la situación en el Campus ha recrudecido y señala que se encuentra muy preocupado sobre el futuro y el liderazgo de la Universidad. En este contexto, los miembros de la Comisión comienzan a debatir sobre la situación por la que atraviesa la Universidad, cada uno expone sus argumentos al respecto de la forma en que se ha implementado la visión, así como las decisiones de la Comisión Gestora. Se profundiza sobre las diferencias filosóficas y prácticas en la conducción de la Universidad, la gestión que ha desarrollado el Rector y las vicisitudes encontradas en cuanto al cumplimiento de objetivos institucionales. Una vez culminado el debate, el Dr. Ares Rosakis mociona que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Suspensión e Intervención de Universidades y Escuelas Politécnicas y a fin de que la Universidad pueda seguir funcionando, para garantizar su normal desarrollo y para minimizar el daño que ha provocado en las últimas semanas, otro miembro de la Comisión Gestora actúe de manera temporal como Rector y Presidente mientras se publica el Decreto Ejecutivo en donde se contemple la nueva composición de la Comisión Gestora, para asegurar el normal funcionamiento de la Universidad y la adecuada ejecución de decisiones. Moción que es secundada por el Dr. José Andrade.

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio			X	

La moción planteada es aprobada, con tres votos a favor y una abstención.

RCG-SE-11 No. 062-2015: La Comisión Gestora resuelve que otro miembro de la misma actúe de manera temporal como Rector y Presidente mientras se publica el Decreto Ejecutivo en donde se contemple la nueva composición de la Comisión Gestora, para asegurar el normal funcionamiento de la Universidad y la adecuada ejecución de decisiones.

A continuación El Dr. Ares Rosakis mociona que el Dr. José Andrade asuma el cargo de Rector hasta el momento en que el Decreto Presidencial sea expedido, momento en que se votará por el Rector definitivo. Moción que es secundada por el Dr. Guruswami Ravichandran.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ECUADOR
 YACHAY TECH
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ECUADOR
 YACHAY TECH
 www.yachaytech.edu.ec

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			
PhD. Fernando Albericio			X	

La moción planteada es aprobada, con tres votos a favor y una abstención.

RCG-SE-11 No. 063-2015: La Comisión Gestora resuelve que el Dr. José Andrade asuma el cargo de Rector hasta el momento en que el Decreto Presidencial sea expedido, momento en que se votará por el Rector definitivo.

A continuación el Dr. José Andrade acepta el cargo de Rector y Presidente.

En este punto el Dr. Fernando Albericio abandona la sesión. La Secretaria pone a conocimiento de la Comisión Gestora este particular, verifica el quorum y continúan con la sesión.

La Secretaria Jurídica expone su duda legal en cuanto a que el Dr. Andrade se encontraba desempeñando como Secretario Académico y de Innovación, así como los cargos que desempeñan en virtud de sus posiciones establecidas en el Reglamento de Funcionamiento, por lo que se debería establecer resolver este punto. El Dr. José Andrade expresa que renuncia a su función como Secretario Académico y de Innovación. A continuación El Dr. Ares Rosakis mociona aceptar la renuncia del Dr. José Andrade como Secretario Académico y de Innovación, en su lugar asumirá dicho cargo el Dr. Guruswami Ravichandran y el Dr. Fernando Albericio asumirá, previa aceptación, el cargo de Viceconsejero Delegado. Estos cargos que se mantendrán hasta que se decida sobre la conformación definitiva de la Comisión Gestora

Por Secretaría, se toma votación de la moción planteada:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
PhD. Ares Rosakis	X			
PhD. Guruswami Ravichandran	X			
PhD. José Andrade	X			

La moción planteada es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con tres votos a favor.

RCG-SE-11 No. 064-2015: La Comisión Gestora resuelve aceptar la renuncia del Dr. José Andrade como Secretario Académico y de Innovación, en su lugar asumirá dicho cargo el Dr. Guruswami Ravichandran y el Dr. Fernando Albericio asumirá, previa aceptación, el cargo de Viceconsejero Delegado. Estos cargos que se mantendrán hasta que se decida sobre la conformación definitiva de la Comisión Gestora.

A continuación el Dr. Guruswami Ravichandran acepta el cargo de Secretario Académico e Innovación.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 13h20, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente Acta.-

Fernando Albericio Ph.D.
PRESIDENTE-RECTOR

Ab. María de Lourdes Miranda
SECRETARIA


CERTIFICO: a) Que el Acta No. 011-2015-CG-SE, de fecha lunes 13 de julio de 2015, fue aprobada con tres votos a favor por la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, mediante correo electrónico conforme lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY. b) Que a pesar de la aprobación de la Comisión Gestora, el Presidente-Rector se ha rehusado a suscribir la presente Acta conforme consta en correo electrónico de 21 de julio de 2015.

A los (21) días del mes de Julio de 2015


Ab. María de Lourdes Miranda
SECRETARIA
